

Derechos Laborales y Protecciones para los Trabajadores Domésticos en Nueva York

Información para los Trabajadores Domésticos

Los trabajadores domésticos y sus empleadores tienen derechos y responsabilidades bajo la Ley Laboral del Estado de Nueva York, la cual incluye la nueva Declaración de Derechos de los Trabajadores Domésticos, que entró en efecto el 29 de noviembre del 2010. Para más detalles, visite el www.labor.ny.gov.

¿Quién es un “Trabajador Doméstico”?

- Un “trabajador doméstico” es un individuo que trabaja en el hogar de otra persona. Sus tareas incluyen:
 - Cuidado de niños o de personas convalcientes o ancianas
 - Tareas de limpieza
 - Otras tareas domésticas realizadas en el hogar del empleador

Esta ley no cubre a trabajadores domésticos:

- Quienes trabajan de manera informal como niñeras a tiempo parcial en la casa de sus empleadores
- Que son familiares del empleador o de la persona a la cual cuidan

Los Trabajadores Domésticos Deben Saber:

Bajo la Ley Laboral del Estado de Nueva York, la cual incluye la Declaración de Derechos de los Trabajadores Domésticos, usted:

- Debe ser pagado por lo menos el salario mínimo
- Debe recibir pago por horas extras a 1½ su salario básico después de las 40 horas de trabajo en una semana (Si usted vive en la casa de su empleador, usted debe recibir pago por horas extras después de las 44 horas de trabajo en una semana)
- Debe recibir 24 horas consecutivas de descanso por semana o si usted accede a

trabajar en su día de descanso debe recibir pago a la tarifa de horas extras

- Tiene derecho por lo menos a tres días libres pagados después de haber trabajado para el mismo empleador por un año

Si usted trabaja por lo menos 40 horas a la semana, usted también está cubierto por el Seguro de Beneficios de Compensación Obrera si se lesiona en horas laborales y está cubierto por beneficios de incapacidad si se lesiona o se enferma gravemente fuera de las horas laborales y como resultado falta al trabajo más de siete días.

Si usted está empleado por una agencia que provee “servicios de compañía” como cuidado a personas ancianas, las reglas de pago de horas extras y del día de descanso mandatorio no aplican a su situación.

Si usted se queja con su empleador o con el Departamento de Trabajo sobre una violación de estas leyes, su empleador no puede tomar represalias en contra de usted. Para llenar una queja con el Departamento de Trabajo, llame al 1-888-469-7365 o visite el www.labor.ny.gov/workerprotection/laborstandards/workprot/lstdists.shtm para una lista de oficinas distritales del Departamento de Trabajo.

La Declaración de Derechos de los Trabajadores Domésticos le protege contra el acoso sexual y la discriminación por parte de su empleador debido a su sexo, raza, religión y nacionalidad. Su empleador no puede tomar represalias en su contra si usted se queja acerca del acoso. Si usted ha sufrido discriminación o represalias, usted puede llenar una queja con la División de Derechos Humanos del Estado de Nueva York. Para información sobre como llenar una queja, visite el www.dhr.ny.gov.

Para información acerca de seguro médico a bajo costo para usted y su familia, visite la página de internet del Departamento de Salud del Estado De Nueva York al www.nyhealth.gov. Busque el botón de “Health Insurance Programs” en el area de “Site Contents” al lado derecho de la página principal.